



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 052-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 03 de mayo de 2024

VISTO, el Informe N° 243-2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 29.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: “Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”. En concordancia con el numeral 5) del Artículo 102° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, de fecha 17.09.2021, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es “estandarizar criterios y procedimientos para la planificación, ejecución, evaluación y mejora del programa de Tutoría de la Universidad Nacional de Moquegua”. Asimismo, el Artículo 11° del reglamento en menciona respecto De la presidencia y coordinación de actividades de tutoría, indica: “*El Director de la Escuela Profesional es el responsable de la Comisión Permanente de Tutoría, tiene como función principal presidir y coordinar las actividades de tutoría universitaria con los tutores. El Director convoca a los tutores a reunión ordinaria, al término de cada mes, o extraordinaria en cualquier día; con el fin de monitorear y evaluar las actividades que vienen desarrollando los tutores y tomar decisiones al respecto*”.

Que, con Informe N° 243-2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 29 de abril de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en cumplimiento al Reglamento de Tutoría Universitaria aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, remite la propuesta la Comisión Permanente de Tutoría, para el Año Académico 2024.

Que, de conformidad con Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la designación de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA**, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Año Académico 2024, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO
Mgr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS	PRESIDENTE
Dr. VICTOR ADRIAN PONCE ESTRADA	PRIMER MIEMBRO
Mgr. ELÍZABETH RAMOS SAIRA	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que los docentes designados en el artículo precedente, deberán monitorear el proceso de tutoría, así como recabar y consolidar los informes finales de cada tutor al término del Semestre Académico, bajo responsabilidad; como establece Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua en sus artículos 12°, 13° y 25°.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 052-2024-FACIA-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los Docentes designados en los resolutivos precedentes, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA, VIPAC SEGE, EPIM, OTI, INTERESADOS.

Jmpc/Ea
Archivo